

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Entre los suscritos a saber: **EDUARDO HOFMANN PINILLA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.760.792 expedida en Tunja (Boyacá), nombrado como **SECRETARIO GENERAL** mediante resolución No 0161 del 27 de noviembre de 2008 y posesionado mediante Acta No 041 del 01 de diciembre de 2008, quien en calidad de **PRESIDENTE** suplente, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPANÍA DE SEGUROS S.A.**, Sociedad Anónima con Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA**, con NIT 860.011.153-6 y por la otra parte, y por la otra **JAIME LUIS GUTIERREZ GIRALDO**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.5.545.208 expedida en Bucaramanga, actuando en representación legal de **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN** con Nit. No. **860.517.647-5** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 18 de febrero de 2009.

ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

Numeral 3. Contratos de prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae" en virtud de la experiencia, idoneidad y capacidad demostrada.

Numeral 14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.

2) Que la Vicepresidente Comercial justifique la presente contratación de la siguiente forma:

"Con la finalidad de contribuir al logro estratégico No. 13, el cual busca desarrollar, consolidar y fidelizar la red de intermediarios la vicepresidencia comercial ha decidido contar con el apoyo de la Universidad Manuela Beltrán para llevar a cabo el desarrollo e implementación del módulo de capacitación virtual de intermediarios (nuevos y antiguos) y al grupo comercial a nivel nacional."

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

3) Que el objetivo propuesto para el desarrollo del proyecto de Capacitación Virtual se cumplió totalmente para el año 2011 por el desarrollo que de esta plataforma realiza constantemente la Universidad Manuela Beltrán, lo cual permite optimizar y aumentar el uso y participación en la plataforma que tiene la compañía para esta clase de cursos, evitando desplazamientos y operaciones logísticas innecesarias para la Compañía.

4) Que el registro e informe del desarrollo del proyecto para el año 2011 entregado por la UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN, ilustra el alcance y cumplimiento del objetivo planteado y a su vez la importancia de dar continuidad a este proyecto de capacitación virtual para los funcionarios de la Compañía y a los intermediarios antiguos y nuevos y a la fuerza comercial de la Compañía.

Grupo	No. Estudiantes	Fecha inicio actividades	Fecha Final Actividades programado
A2	28	17/05/2011	30/06/2011_(finalizado)
A3	42	01/06/2011	15/07/2011 (finalizado)
A4	26	16/06/2011	31/07/2011 (finalizado)
A5	17	01/07/2011	15/08/2011 (Finalizado)
A6	26	16/07/2011	31/08/2011 (Finalizado)
A7	22	01/08/2011	15/09/2011 (Finalizado)
A8	14	16/08/2011	30/09/2011 (Finalizado)
A9	11	1/09/2011	15/10/2011 (Finalizado)
A10	14	16/9/2011	31/10/2011 (Finalizado)
A11	16	1/10/2011	15/11/2011 (Finalizado)
A12	3	16/10/2011	30/11/2011 (Finalizado)
A13	6	1/11/2011	15/12/2011 (Finalizado)
A14	15	16/11/2011 y 29/11/2011	18/12/2011 (Finalizado)
A15	23	13/01/2011	29/02/2012 (Finalizado)
A16	11	01/02/2012	15/03/2012

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **000456** DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

			(Finalizado)
A17	10	16/02/2012	30/03/2012 (Finalizado)
A18	10	01/03/2012	15/04/2012
A19*	19	15/03/2012	15/05/2012
A20	7	16/04/2012	30/05/2012
A21	50	02/05/2012	15/06/2012

Para el desarrollo del curso, los estudiosos inicialmente participan en el proceso de inducción, en el cual se plantean diferentes actividades para que se familiaricen con el manejo de la plataforma AulaNet y las herramientas que ésta integra.

- Las actividades que se propusieron actualmente son:
- Presentación personal por medio de la herramienta **FORO** utilizando audio y video.
- Elaboración documento en Word y envió de éste por la herramienta **TAREAS**.
- Presentar un examen por medio de la herramienta **EVALUACIONES**.
- Charla por medio de la herramienta **CHAT**.

Todas las actividades se realizaron buscando que los estudiantes dominen las herramientas que utilizarían en los trabajos a desarrollar en los módulos del curso. Se realiza seguimiento del avance de los estudiosos por medio de la plataforma, y se da soporte por medio del correo electrónico, chat y telefónicamente.

El curso de Intermediario de seguros se compone de cinco (5) módulos, que son: Módulo 1-Nuestra compañía, Módulo 2-Vida, Módulo 3-ARP, Módulo 4-Nuestros productos, y Módulo 5-SAC Y SARLAFT.

Las actividades propuestas en cada uno de los módulos del curso de Intermediarios de Seguros son:

Módulo	Actividad	Indicadores de cumplimiento	Herramienta utilizada
Módulo 1-Nuestra compañía	Tarea	Reconocimiento de fortalezas de Positiva	TAREAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

		Entendimiento Misión – Visión Positiva	
Módulo 1-Nuestra compañía	Evaluación	Conocimiento Aspectos Positiva Compañía de Seguros.	EVALUACIONES
Módulo 2-Vida	Foro (Articulo 1045 del código de Comercio)	Reconocimiento de elementos esenciales del contrato seguro. Identificación de los elementos esenciales del contrato de seguros en el ramo Vida.	FOROS
Módulo 2-Vida	Evaluación	Aportes a los comentarios de compañeros. Conocimiento de aspectos técnicos y jurídicos del contrato de seguros.	EVALUACIONES
Módulo 3-ARP	Tarea	Reconocer el alcance, objetivos y características del sistema General de Riesgos Profesionales. Identificar los beneficios otorgados por el Sistema General de Riesgos Profesionales. Conocer las	TAREAS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000456 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

		<p>sanciones por incumpliendo de las obligaciones.</p> <p>Identificar los servicios y productos que ofrece la administradora de riesgos profesionales.</p>	
Módulo 3-ARP	Evaluación	Conocimientos Sistema General de Riesgos Profesionales	EVALUACIONES
Módulo 4- Nuestros productos	Taller	<p>Identifica las características de los diferentes productos ofrecidos por Positiva compañía de Seguros.</p> <p>Identifica la información requerida, para ofrecer de manera adecuada los diferentes productos de Positiva Compañía de Seguros.</p> <p>Reconoce las características del amparo básico y los adicionales de las diferentes pólizas ofrecidas por Positiva</p>	TAREA/FORO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA
BELTRAN

		Compañía de Seguros. Reconoce las fortalezas de Positiva Compañía de Seguros en el sector de ARP.	
Módulo 4- Nuestros productos	Taller	Conocimientos productos Positiva	TAREA/FORO
Módulo 5-SAC Y SARLAFT		Reconoce los objetivos del Sistema al Consumidor Financiero y responsabilidades frente a éste. Identifica al consumidor financiero.	TAREAS
Módulo 5-SAC Y SARLAFT		Conocimientos SARLAFT	EVALUACIONES

PARTICIPACIÓN DE ESTUDIOSOS CONSOLIDADO LOS GRUPOS

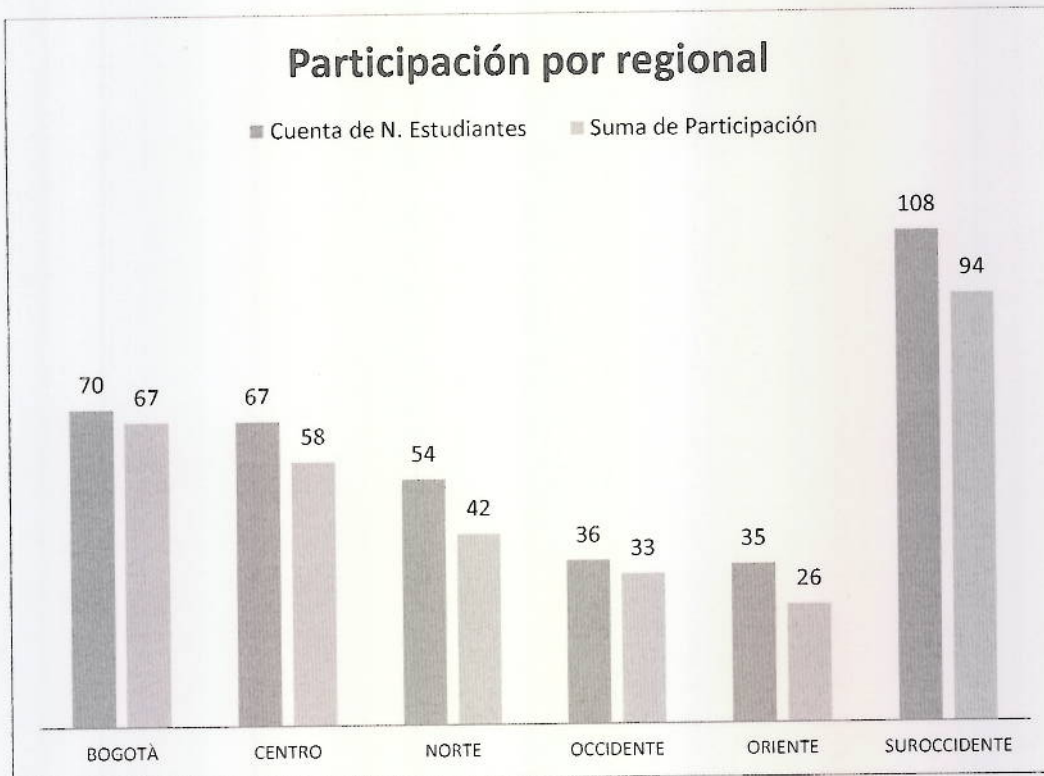
A continuación se presenta la participación de los estudiantes por regional y sucursal, se considera como participación, el desarrollo de mínimo una de las actividades propuestas.

Resultado participación por regional:

Regional	No. Estudioso	No. Estudiosos que han participado	% Participación
BOGOTÁ	70	67	96%
CENTRO	67	58	87%
NORTE	54	42	78%
OCCIDENTE	36	33	92%

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0 4 5 6 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

ORIENTE	35	26	74%
SUROCCIDENTE	108	94	87%



Resultado participación por sucursal:

Sucursal	No. Estudiante	No. Estudiantes que han participado	% Participación
ANTIOQUIA	19	19	100%
ARAUCA	5	5	100%
ATLANTICO	16	16	100%
BOGOTÁ	70	67	96%
BOLIVAR	12	12	100%
BOYACA	12	12	100%
CALDAS	13	8	62%
CAQUETA	3	3	100%
CASANARE	7	6	86%
CAUCA	14	12	86%
CESAR	5	2	40%

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000456 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

CHOCO	5	4	80%
CORDOBA	6	4	67%
CUNDINAMARCA	25	23	92%
GUAJIRA	7	5	71%
GUAVIARE	1	1	100%
MAGDALENA	14	7	50%
META	10	7	70%
NARIÑO	22	18	82%
NORTE DE SANTANDER	7	5	71%
PUTUMAYO	5	5	100%
QUINDIO	18	16	89%
RISARALDA	25	24	96%
SAN ANDRES	7	4	57%
SANTANDER	16	10	63%
SUCRE	6	6	100%
TOLIMA	5	5	100%
VALLE	11	11	100%
AMAZONAS	4	3	75%



Del total de estudiantes inscritos se tiene una participación del 86% que corresponde a 320 estudiantes de 370.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 00456 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

A continuación se presentan del total de alumnos inscritos, el No. de aprobados, no aprobados y en procesos de formación por regional y sucursal.

Regional	No. aprobados	No. No aprobados	No. En formación
BOGOTÁ	43	19	8
CENTRO	41	10	16
NORTE	21	20	13
OCCIDENTE	23	9	4
ORIENTE	16	5	14
SUROCCIDENTE	71	16	21

Sucursal	No. aprobados	No. No aprobados	No. En formación
BOGOTA	43	19	8
AMAZONAS	2	1	1
ANTIOQUIA	14	5	0
ARAUCA	3	1	1
ATLANTICO	7	9	0
BOLIVAR	8	4	0
BOYACA	9	2	1
CALDAS	6	1	6
CAQUETA	3	0	0
CASANARE	4	0	3
CAUCA	9	1	4
CESAR	1	1	3
CHOCO	3	1	1
CORDOBA	2	1	3
CUNDINAMARCA	16	2	7
GUAINIA	0	0	0
GUAJIRA	4	0	3
GUAVIARE	1	0	0
HUILA	0	0	0
MAGDALENA	1	6	7
META	4	2	4
NARIÑO	14	4	4
NORTE DE SANTANDER	5	0	2
PUTUMAYO	4	1	0
QUINDIO	11	3	4
RISARALDA	19	4	2
SAN ANDRES	4	0	3
SANTANDER	4	4	8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 001456 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

SUCRE	4	2	0
TOLIMA	2	3	0
VALLE	8	2	1
VAUPES	0	0	0
VICHADA	0	0	0

5) Que a través de comunicación calendada el 01 de mayo de 2012 se invitó a la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN** a presentar propuesta.

6) Que el día 18 abril de 2012 se recibió la propuesta a esta invitación.

7) Que una vez analizadas, evaluadas y calificada sus propuesta se eligió como proveedor a la **UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN**.

8) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

9) Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000482 expedido el 30 de Abril de 2012 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **\$230.000.000.00**, el cual se afectará en su totalidad.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

Prestación de servicios para la capacitación del personal de la compañía por medio de cursos virtuales a través de la plataforma VIRTUALNET en las siguientes temáticas: SARLAFT, SARO, SAC, ACTUALIZACIÓN EN MÓDULO COMERCIAL, SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA, ARP EN COLOMBIA, SEGUROS PARA LAS PERSONAS, RENTAS VITALICIAS, CONMUTACIÓN PENSIONAL, ETICA Y VALORES.

PARAGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000456 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Implementación curso virtual, intermediarios antiguos y aspirantes a intermediarios.
2. Llevar a cabo la capacitación en los nuevos ramos de vida y riesgos profesionales.
3. Desarrollar, implementar y realizar el seguimiento a los participantes del curso con las evaluaciones y retroalimentación y la posterior entrega del certificado correspondiente.
4. Contenidos del curso en formato multimedia (video, audio, html, animación y texto).
5. Permitir comunicación entre varios usuarios.
6. Permitir la comunicación entre los docentes y los estudiantes en tiempo real.
7. Realización de ponencias de forma virtual.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.

0 0 0 4 5 6
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$230.000.000.00) EXENTO DE IVA**, amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000482 expedido el 30 de Abril de 2012 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de **\$230.000.000.00**, el cual se afectará en su totalidad, suma que será cancelada a través de pagos mensuales y el valor de cada uno estará sujeto al informe de avance en la ejecución del plan de trabajo, el cual debe ser certificado y autorizado por la supervisión asignada al contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

PARAGRAFO PRIMERO.-Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de 2012, previo perfeccionamiento del Contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA SÉXTA.- LUGAR DE EJECUCION:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

El lugar de ejecución del presente contrato será de manera virtual a nivel nacional en todo el territorio de la República de Colombia.

CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Mercadeo, Gerente de Ventas VIDA y Gerente de Ventas A.R.P de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente Contrato cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000482 expedido el 30 de Abril de 2012 por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. por la suma de \$230.000.000.00, el cual se afectará en su totalidad.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de *Entidades Estatales* por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. La garantía estipulada deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista reciba copia del contrato debidamente firmado y requerirá la aprobación por parte de la Presidencia de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. (Art. 1 Decreto 931 de 2009).

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total anual del presente contrato, correspondiente al año en se haya presentado el incumplimiento,

CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato. .

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 3456 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información o los datos a los cuales tuviera acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de **POSITIVA**. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 001156 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., previo acuerdo entre Positiva y EL CONTRATISTA, tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.
4. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL.

EL CONTRATISTA deberá realizar la publicación del presente contrato en el Diario Oficial cuyo valor es de **\$1.653.600.00** y entregar el recibo de pago a **POSITIVA**.

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA: AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGESIMA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE ATENCION AL CONSUMIDOR FINANCIERO -SAC-:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00456 DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

EL CONTRATISTA, como proveedor, y quien ejerce una relación directa con el consumidor financiero, debe atender con especial prioridad y dar cumplimiento a las políticas diseñadas por Positiva Compañía de Seguros S.A., en referencia a la protección y atención del consumidor financiero y que enmarcada entre otros cubre aspectos tales como:

- (i) Mantener al interior de cada oficina y punto de atención de Positiva, donde actúe el proveedor, una cultura de atención, respeto y servicio a los consumidores financieros;
- (ii) Adoptar sistemas manuales y tecnológicos para suministrar información adecuada, clara, completa, veraz, oportuna, cierta y comprensible;
- (iii) Se fortalezcan y se apliquen los procedimientos para la atención de Quejas, Peticiones y reclamos; y
- (iv) Se propicie por la protección de los derechos del consumidor financiero, así como la educación financiera de éstos y la capacitación al talento humano entre otros.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal


CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

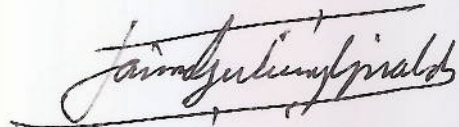
En constancia se firma el presente contrato, a los **25 MAY 2012**

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN



EDUARDO HOFMANN PINILLA
Presidente Suplente



JAIME LUIS GUTIERREZ GIRALDO
Representante Legal



Elaboró: Nicolás Nieto
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey